

Circular informativa

INFCIRC/1303

30 de julio de 2025

Distribución general

Español

Original: inglés y ruso

Comunicación de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante el Organismo

1. El 14 de julio de 2025, la Secretaría recibió una nota verbal de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuye la nota verbal para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

Nº 2547-n

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de solicitar que se distribuyan lo antes posible a todos los Estados Miembros del OIEA las observaciones sobre el informe de junio del Director General del OIEA, titulado Seguridad Tecnológica Nuclear, Seguridad Física Nuclear y Salvaguardias en Ucrania (documento GOV/2025/26).

El informe más reciente del Director General del OIEA, R. Grossi, sigue conteniendo las distorsiones habitualmente señaladas por la parte rusa: amplias citas de resoluciones contrarias a Rusia de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de los Órganos Rectores del Organismo, afirmaciones de que la central nuclear de Zaporoye (ZNPP) supuestamente pertenece a Ucrania y que está sometida al acuerdo de salvaguardias de Ucrania, así como la negativa a reconocer que las acciones de Kiev son la verdadera fuente de amenazas a la central.

El documento hace caso omiso de datos objetivos de Rusia sobre actos de provocación cometidos por Ucrania contra la ZNPP y en gran parte se basa en falsas alegaciones formuladas por Kiev. En particular, se citan las afirmaciones sin fundamento del Ministerio de Energía de Ucrania sobre la supuesta responsabilidad rusa respecto de los daños causados a la línea de transmisión de energía eléctrica en la zona de la subestación eléctrica de “Ferosplavna” (párr. 49). A este respecto, alentamos a los Estados Miembros del OIEA a que utilicen como referencia las circulares informativas rusas pertinentes.

Las visitas de los expertos de la Secretaría del OIEA a las instalaciones de la infraestructura energética de Ucrania que se mencionan en la sección B.1.2 del informe exceden con creces los objetivos y funciones del Organismo estipulados en el Estatuto, que en ningún caso faculta a la organización para evaluar el estado de la infraestructura energética de un país, especialmente en situaciones de conflicto armado. Por lo tanto, ese tipo de visitas de los expertos de la Secretaría no se pueden considerar actividades enmarcadas en las funciones estatutarias del OIEA.

Señalamos las reiteradas referencias que se hacen en el documento a la denominada ISAMZ, a saber, la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a la ZNPP. No hay “misiones del OIEA” en esta central rusa. Los expertos de la Secretaría están en la ZNPP por invitación de la parte rusa únicamente como gesto de nuestra buena voluntad.

En lo que respecta a las rotaciones de los especialistas de la Secretaría del OIEA presentes en la ZNPP, recordamos que en reiteradas ocasiones Ucrania ha tratado de alterarlas, recurriendo a actos de provocación y ataques directos a los expertos de la Secretaría y al personal ruso que los acompañaba. Por lo tanto, se decidió que las siguientes rotaciones de los especialistas de la Secretaría se llevarían a cabo exclusivamente a través del territorio ruso. La parte rusa determina el plazo para la provisión de garantías de seguridad y las modalidades para garantizar la presencia segura de los expertos de la Secretaría en la ZNPP.

Observamos que el informe todavía se basa en la idea de vigilar la aplicación de los siete pilares previamente formulados por el Director General, R. Grossi, para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física de los establecimientos nucleares durante un conflicto armado, así como la de los

cinco principios para proteger la ZNPP. La Secretaría del OIEA realiza una libre interpretación de estas disposiciones y evita de todas las maneras posibles señalar que la única fuente de amenazas a la ZNPP son los actos de provocación provenientes de Ucrania. Los denominados siete pilares quedan aún más desacreditados por el hecho de que la Secretaría del OIEA no haya condenado los ataques con misiles y bombas cometidos por Israel y los Estados Unidos de América contra instalaciones nucleares en el Irán.

El documento sigue conteniendo las tergiversaciones que figuran en los informes de los expertos de la Secretaría presentes en la ZNPP, que siguen quejándose de la supuesta falta de acceso pleno e irrestricto a todas las instalaciones de la central, pero que, al mismo tiempo, enumeran minuciosamente todos los desperfectos menores que han observado, como tornillos sueltos. Consideramos que estas críticas por parte de los expertos de la Secretaría carecen de todo fundamento, especialmente en un contexto en el que la parte rusa ha demostrado una transparencia sin precedentes en la historia del OIEA. El informe oculta flagrantemente los esfuerzos desplegados por las autoridades y organizaciones rusas para modernizar el equipo de la ZNPP y garantizar su funcionamiento eficaz en condiciones de seguridad tecnológica.

Las observaciones de la Secretaría respecto de la falta de interacción entre el personal directivo de la ZNPP y la autoridad reguladora nuclear ucraniana parecen absurdas. En el territorio de la instalación nuclear rusa —la ZNPP—, nuestra autoridad competente, Rostekhnadzor, lleva a cabo la constante supervisión estatal federal. También está autorizada a realizar inspecciones en la central y expertos de la Secretaría participan habitualmente en estas actividades. En junio de 2025, especialistas de Rostekhnadzor llevaron a cabo 110 procedimientos de control y supervisión en la central, 39 de ellos en presencia de especialistas de la Secretaría del OIEA. La ZNPP y Rostekhnadzor están en comunicación las 24 horas del día.

Señalamos las inexactitudes en la información proporcionada por la Secretaría del OIEA respecto del número de empleados en la ZNPP. El informe indica “aproximadamente 2100 en días laborables y de alrededor de 300 en fines de semana y días feriados designados como tales” (párr. 44). En realidad, a 2 de junio de 2025, el número total de empleados en la ZNPP con los que se han suscrito contratos de trabajo es de 4817, de los cuales 1012 son miembros del personal de operación.

Nos desconcierta la detallada enumeración de aeronaves no tripuladas que supuestamente se observaron cerca de centrales nucleares ucranianas, sobre todo teniendo en cuenta el aparente silencio sobre las amenazas que las aeronaves no tripuladas, los misiles y la artillería ucranianos suponen para la ZNPP. No está nada claro en qué se basan los expertos de la Secretaría del Organismo para extraer conclusiones sobre el “mayor estrés” que sufre el personal de las centrales nucleares de Chornóbil, Jmelnitski, Rivne y Ucrania del Sur, habida cuenta de la ausencia de las correspondientes cualificaciones médicas, y por qué en este caso el informe no menciona la presión psicológica que causan los efectivos militares y los servicios especiales ucranianos a los empleados de la ZNPP y sus familiares.

Señalamos que el 21 de mayo y el 5 de junio de 2025 las fuerzas armadas de Ucrania llevaron a cabo una serie de ataques con aeronaves no tripuladas contra el centro de capacitación de la ZNPP, tras los cuales el techo de esta instalación resultó dañado. El 27 de junio de 2025, las fuerzas armadas de Ucrania atacaron con aeronaves no tripuladas a un grupo de empleados de la ZNPP que estaban llevando a cabo actividades en las construcciones hidrotécnicas de la central. Lamentablemente, estos actos de provocación cometidos por Kiev no recibieron la debida condena por parte del personal directivo del Organismo.

Por lo tanto, informes de esa naturaleza demuestran un sesgo político y no añaden credibilidad a la dirección del OIEA.

La Misión Permanente solicita a la Secretaría que tenga a bien distribuir con prontitud la presente nota verbal como circular informativa del OIEA.

La Misión Permanente de la Federación de Rusia aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del OIEA el testimonio de su distinguida consideración.

Viena, 14 de julio de 2025